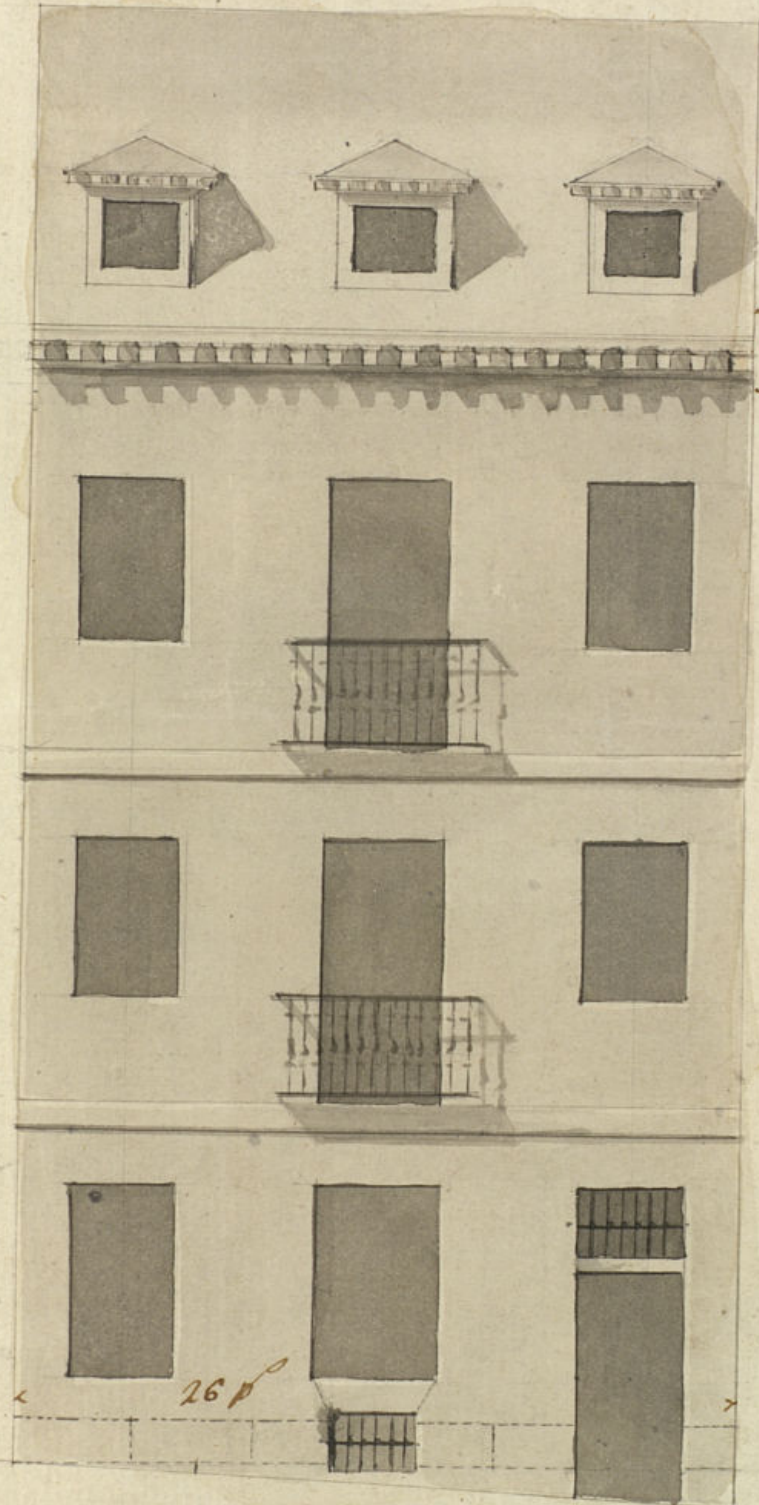


1^a 58 77

Solicia y hornato pp. Co año 1820.
 a - 1821

Sobre continuo de nuevo la
 fachada de una casa en la calle
 de la Reina N.º 28 manzana 3.ª
 propia de D.º Bernabe Ant.º Dorado.

Dicho q. manifiesta la Decoracion exterior de la fachada
 de la Casa q. esta Calle de la Reyna se distingue con el
 n.º 28. en la Maná 3.ª propia de D.º Bernabé
 Antonio Dorado



Este alero esta
 con la altura de
 la casa contig.

Informado en 23 de
 D.º 1820

Aguado
[Signature]

Madrid 13 de
 1820
 Juan Antonio
[Signature]

Sello 45
40 mrs.

Año de 1820

Habilitado jurada por el Rey la Constitución en 9 de Marzo de 1820
No. 15. de Noviembre de 1820.
Informe el Sr. Regidor al cuartel
ciendo al Arg. mayor.

N.º 16 de Octubre de 1820

Con Su
Año Señor

Informe el Arquitecto
al Mayor

Encomendado

Mexxave Antonio Dorado dueño de
la casa que en la Calle de la Reyna de ex-
ta Heroica Villa se distingue con el n.º 28 de
la manzana 30, presenta el diseño que
manifiesta la decoración y disposición conq.
ha de quedar su fachada.

S.º Comisario
Comisario al Decretto
N.º 1.º y al que precede
al Excmo.

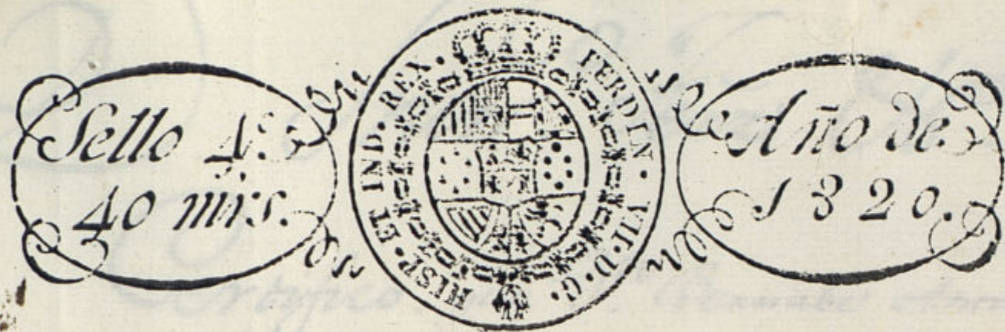
Ayuntam.º
N.º 1.º y
comunicado la abstención
de Devesa observarse en
Contribucion de la
dicha fachada que
Bernardo Ant.º

Al Excmo. S.º Comisario se sirva concederle la correspon-
diente licencia para su nueva construcción
ante el Placilla fabor.

Madrid 13 de Noviembre de 1820.
Bernardo Antonio Dorado

Dorado, intenta edificar en la casa num.º 28, manz.ª 30, Calle de la Reyna; y en
su consecuencia digo: que dicha fachada sea establecida en línea recta los veinte
y seis pies que tiene de altura atando con las Casas medianeras; en cuyo
punto no seme ofrece reparo alguno acerca de la licencia que solicita el
intercedido bajo la observancia al diseño presentado firmado por el Arquitecto

D. Juan Ant. Cuesco que ha de dirigir la obra; pero con la precisa
circunstancia de que los cimientos han de construirse a piedra y cal
con mezcla de cal y arena; sobre Ferrero firme, dandolos suficiente
profundidad y grueso pies de grueso hasta el empuje del gran Ferrero,
en donde se tallandose medio pie de cada lado, se sentara el Locato de
Cantaria de tres pies de altura lo menos y el tron correspondiente
resultando dos gradas descubiertas en el punto mas elevado de la fachada
continuandolas a nivel hasta el mas bajo, sin que falten estas
en ningun punto del descenso. Sobre el referido Locato y con el
mismo grueso de tres pies, seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal
y arena, el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la mis-
ma fabrica en todas sus alturas, siendo los muros de puertas y ven-
tanay del propio material sin entramado alguno ni sombra de
madera, tallandose un quarto de pie por lo interior en cada uno de
los superiores, de forma que resulte el piso segundo de dos pies y
medio para el viento del Alero, que sera de madera descubierta
compuesto de listones, canchillos con toradura y corona superior
bordada y casatones de Plomo u de Sata, con vertederos que
arrojen las aguas fuera de las casas a la Plaza, colocadas en ter-
minos que no vixtan aplomo de los Paros del alumbrado; recibien-
do las Patillas, Caballitos y respaldos con Vero. Las Guandillas se si-
tuaran aplomo del filo exterior de la fachada sin antepecho volado sobre
el Alero; dejando los valones del piso principal a pie y medio de vuelo y
uno y medio del segundo, siendo de altura de tres pies y tres cuartos y el inter-
valo de los valones de sus dedos; dejando las Patillas recibidas en
el grueso de la pared un pie por lo menos y mas de otro separadas del
vivo de la luz de las ventanas. En las Puertas no haera vaciente ni
pedaño que salga del filo exterior de la fachada, para que no impi-
da el tránsito Publico, dejando abria aquellas hacia lo interior de la
Posicion. En la Azera se sentaran gradas de medio pie de grueso y tres
de altura, sin que en ellas quedan abria sombra horizontal a
los estancos, recibiendo coronas en las machetas de las Puertas de
Vero.



Habilitado jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820

Hiciele a los Demas muros de la fachada, dejando esta por ultimo reo-
rada, con arreglo a un buen orden de construccion. Pero como el Excmo.
Ayuntam.^{to} se alla exclusivamente encargada de la Policia, con aspec-
to de la Dignidad y de la Seguridad Publica: podran quando gusten los
Sres. Alcaldes Constituc.^{os} y Caballeros Regidores del Ayuntamiento, mandar que
Reconozca e informe sobre el estado de la obra: sin embargo que el
Dueño de vera dar abris luego q.^e este levantada la cantaria p.^{ra} prac-
ticar el primer Reconocimiento, segundo despues de empujados el
piso principal y tercero quando se alle coronada la fachada con el
Alero, p.^{ra} que ejecutados conite por ellos Abades unido quan-
to el Excmo. Ayuntam.^{to} tiene resuelto sobre el particular
Madrid 23 de Noviembre de 1820

Ant. Lopez Aguado

M.º 20 de Diciembre de 1820

Conceda la licencia q.^e solicita unimpreso
en un todo con lo q.^e el Arquitecto Mayor pre-
viene en el anterior informe

Guano

Madrid 23 de Dic. de 1820.

En ay.^{to} Constitucional
Concedese la licencia pedida con arreglo a lo q.^e se informa.

D. Juan. Ferrer yca

Certifico, que D.ⁿ Bernabé Antonio Dorado Due-
ño de una casa en la Calle de la Reina N.^o 28. mandado
del. acudir al mismo Excmo Ayuntamiento. en solicitud de
licencia p.^a continua de nuevo su fachada con arreglo al
plan q.^o acompañaba formado por el Arq.^{to} D. Juan Ant.^o Lue-
bo. En su inteligencia y la de lo expuesto en su razón por el
Sr. Reg.^{or} Com.^o del Cuartel y Arq.^{to} maior acordó S.^o E. en 23.
del corr.^o conceder esta licencia vajo la soberbania del di-
seno presentado estableciendole esta fachada en linea recta
de veinte y seis pies q.^o tiene de extension con las casas me-
diante y con las precisas circunstancias de q.^o los cim.
sigue el Informe del Arq.^{to} maior. Y p.^a q.^o como se
se pueda proceder a la ejecu.^{on} de la obra de la presente
en Madrid a 24. de Diciembre de 1826. Fr.^o J. M.

Md

Policia.

D. Bernabe Art. Dorado a quien
V. E. concedio licencia p. construir
una fachada en casa en la calle
de la Reina, solicita ahora construir
el piso 2º.

A S. Reg. ^{on} del Cuartel J. Ar-
quitecto maior ag. V. E. pidiendo
forme no hallar reparo en q. se
acceda a esta solicitud dirigiendo la obra
el arquitecto director de la obra D. Juan
Art. Cuerdo.

1-58-77

(1)



Como por
C. de S.

D^o Bernabe Donado Dueño de la casa q.
en la Calle de la Reyna de esta heroica Villa se distin-
con el n.º 28. en la manzana 305 q. S. E. sea recib-
do p^o parte los informes del Caballero Preceptor y Audi-
tor Mayor de la Real Audiencia en 2.º del anterior Día
en bre p.º la nueva construcción de la fachada expe-
mentado los cuerdos gastos de los cimientos e yladas de
Canteros de Piedra Verasqueñas q. con arreglo a el dise-
ño Presentado y licencias q. sobre el Recoyo si determi-
nado q. en lugar de Buandilla lebantra q. 3.º
y Respito q. no a de bariana de decoración y q. la obra
ejecutada es susceptible sin faltar a aquella enes-
te aumento de obra

A. S. E. suplica se sirva darle licencia
p.º la construcción de q. 3.º en lo q. Veribera fabor

Madrid. 29 de Enero de 1821.

Bernabe Antonio Donado

Madrid y Enero 31. de 1821.

Enm. Ajunt. Com.º.

Ayuntamiento

Para el Sr. Reg. Com.º del Cuartel

Por lo antec. y. y. oyendo al

to
Arg. maior ynforme lo q. se le ofresca y
parezca.

B

Passo el ynforme del Sr. Arquitecto mayor ma-
n. d. 2 de febrero de 1821. el Reg. del Excel.

Comisario

J. Valls
de Bocanegra

Entiendo al decreto de V. S. del que precede
del Exmo Ayuntamiento y de la solicitud de
Sr. Bernardo Ant. Dorado dueño de la casa n.º 28 manzana
301 de la Reyna y esta Redificando de nueva planta
bajo la direccion del Arquitecto Sr. Juan Antonio
Cuervo; debo decir: que no hallo inconveniente en
que V. S. conceda su licencia y que el interesado
levante el piso tercero que solicita en atencion
aque tiene los quinientos correspondientes y no se opona
alo previendo por las ord. de Policia que dicen se
Redifiquen las casas hasta piso segundo por lo
menos y tercero por lo mas; pero deba ser
bajo la direccion del referido profesor Sr. Juan
Antonio Cuervo. Madrid 2 de febrero de 1821.

en 4 febrero 1821.

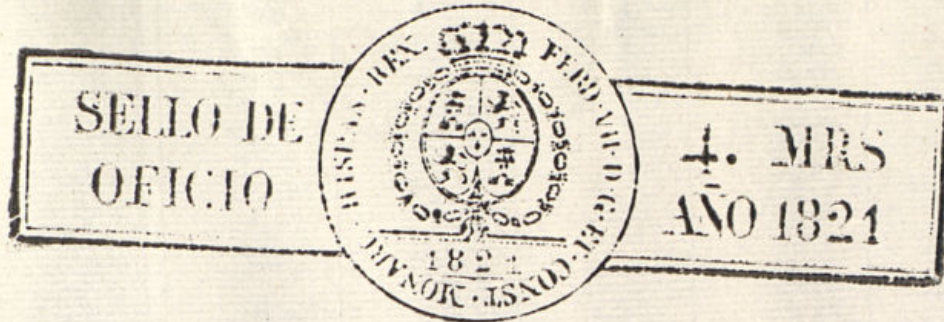
Ant. Lopez Argandoña

Se le concede la correspondiente
mediante el informe del Arquitecto mayor

Madrid 20 de febrero de 1821.

Concedese la licencia q. se solicita con arreglo a lo q. se informa

B



D. Fran. G. ya

Certifico que por D. Bernardo Antonio Dorado Due-
ño de la casa n.º 28 man. 301. calle de la Reina se acordó
al mismo Exmo Ayuntamiento. solicitando licencia p.º levantar
en el piso tercero bajo la direccion del mismo arg. que
dirige la obra D. Juan Ant.º Cuervo, y con presencia de
lo expuesto en su razon por el Sr. Reg.º don.º Illuente y
Arg.º maior acordó S. E. en lo del Cor.º con acceder a dicha
pretension en atencion. etc.

yo el Conde de la presente y. en Madrid en
26 de Feb. de 1821.

Ato

Ayuntamiento de Madrid

170-1821
185



OFICIO DE
SECRETARÍA

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]